N.I.T. 8999999302-9 ALCALDÍA DE LETICIA	**Resolución N°** 0974	20 NOV 2026
	Dependencia: Despacho del Alcalde	

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC No 013-2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LETICIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 23 a 26 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 consagra el deber de selección objetiva.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla la selección abreviada para la contratación de menor cuantía, cuyo procedimiento se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva, y la entidad debe ceñirse a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

Que mediante Resolución No. 0902 del 3 de noviembre de 2026 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía identificado en la plataforma SECOP II con el número SAMC-013-2026, cuyo objeto es "COMPRA DE PÓLIZAS DE SEGUROS MULTIRRIESGO LA CUAL AMPARA LA PLANTA, LA PROPIEDAD, EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y ELEMENTOS DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS, PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y CONTRACTUAL; PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL, PÓLIZA DE TODO RIESGO (AUTOS Y VEHÍCULOS FLUVIALES), PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO, PÓLIZAS DE VIDA Y PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO (SOAT) PARA LA ALCALDÍA DE LETICIA".

Que el presupuesto oficial estimado para el proceso es de NOVENTA Y TRES MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($93.027.567), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2316 del 14 de octubre de 2026.

Que durante el proceso se dio respuesta a las observaciones presentadas por los interesados y el pliego de condiciones definitivo fue modificado mediante la Adenda No. 01, publicada en la plataforma SECOP II.

Que al cierre del proceso se recibió una (1) única oferta, presentada por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, NIT 860.002.400-2.

Que el informe de evaluación preliminar del trece (13) de noviembre de 2026 fue publicado en la plataforma SECOP II por el término de tres (3) días hábiles previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y en él el componente jurídico calificó como no cumplido el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del representante legal.

Que dentro del término de traslado el proponente allegó, con oficio del diecisiete (17) de noviembre de 2026, el certificado REDAM del representante legal, expedido antes del cierre del proceso, con lo cual subsanó el requisito en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Que en los informes definitivos de evaluación la oferta de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS resultó HABILITADA en los componentes jurídico, técnico y financiero y obtuvo un puntaje total de novecientos setenta y cinco (975) puntos.

Que en la audiencia del veinte (20) de noviembre de 2026, cuya acta hace parte integral del presente acto, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el contrato a **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** por valor de **NOVENTA Y TRES MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($93.027.567)**, suma que no supera el presupuesto oficial.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 permite a la Entidad Estatal adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos del pliego de condiciones, como ocurre en el presente caso.

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC No 013-2026

Que el Alcalde Municipal, en su calidad de ordenador del gasto, acoge la recomendación del Comité Evaluador por encontrarla ajustada al pliego de condiciones definitivo y a la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-013-2026 a **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, NIT 860.002.400-2, representada por EDWIN ERLEY CUMBER AGUDELO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.690.062, cuyo objeto es "COMPRA DE PÓLIZAS DE SEGUROS MULTIRRIESGO LA CUAL AMPARA LA PLANTA, LA PROPIEDAD, EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y ELEMENTOS DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS, PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y CONTRACTUAL; PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL, PÓLIZA DE TODO RIESGO (AUTOS Y VEHÍCULOS FLUVIALES), PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO, PÓLIZAS DE VIDA Y PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO (SOAT) PARA LA ALCALDÍA DE LETICIA", por valor de **NOVENTA Y TRES MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($93.027.567)**, de conformidad con la oferta presentada y el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al representante legal del adjudicatario, en los términos de los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. El adjudicatario deberá suscribir el contrato y cumplir los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización dentro de los plazos establecidos en el cronograma y en el pliego de condiciones. Si no lo suscribe dentro del término señalado sin justa causa, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los términos del pliego de condiciones y de la ley.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario, en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC No 013-2026

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Leticia, Amazonas, a los 20 NOV 2026

ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA
Alcalde del Municipio De Leticia

GS-2026-033296-DEAMA

5986
ALCALDIA DE LETICIA
RECIBIDO
FECHA: 19-11-2 HORA: 2:35 P.M.
Firma: Nilda Nuñez

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS
PREVENCION Y EDUCACION CIUDADANA DEAMA

ONAC ACREDITADO
CEA.3.0-07
16-ECD-003

COSEC-PRECI - 20.1

Leticia, 19 de noviembre de 2026

Señor
Elquin Jadrian Uní Heredia
Alcalde Municipio de Leticia
Leticia

Asunto: Invitación a encuentro comunitario Sector Centro

De manera atenta y respetuosa, me dirijo a ustedes con el fin de invitarlos a participar en un encuentro comunitario, que tiene como propósito generar un espacio de diálogo, participación y escucha, donde se puedan socializar, identificar y abordar las diferentes problemáticas que afectan a los habitantes del sector.

El encuentro se llevará a cabo en los siguientes términos:

Fecha: 23 de noviembre de 2026
Hora: 7:00 p. m.
Lugar: Carrera 8 con calle 10, detrás del Colegio Normal Superior.

Agradecemos de antemano su participación y disposición, ya que el trabajo articulado entre las instituciones y la comunidad es fundamental para escuchar las necesidades de los habitantes y construir soluciones que permitan mejorar la convivencia y la calidad de vida en el sector.

.
Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Alejandro Hernandez Zapata
Grado: Patrullero
Cargo: Conductor (A)
Cédula: 1088338069
Dependencia: Prevencion Y Educacion Ciudadana Deama
Unidad: Departamento De Policia Amazonas
Correo: hernandez.00221@correo.policia.gov.co
19/11/2026 1:06:37 p. m.

KR 11 NUMERO 12-32 BQ BARRIO OF VICTORIA REGIA
UP DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS
Teléfono: 3132610917

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA